

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que fue allegado escrito por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita requerir al curador ad-litem designado para representar a la parte demandada, ya que no se ha pronunciado sobre el particular, es decir, si acepta o no el cargo. Sírvase Proveer.-



EDISION RIVERA ROBLES

SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS
DEL CAFÉ S.A. en endosatario en propiedad
de la CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SEPULVEDA
QUESADA Y MARIA IDALI QUESADA
RADICACIÓN: 6300140030082020-00415-00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, considera este Despacho Judicial, que se hace necesario requerir a la abogada KAREN HERNANDEZ, para que a la mayor brevedad posible, manifieste al Despacho, si acepta o no el cargo para el cual fue designada. Líbrese el oficio correspondiente la correo [electrónico abogadakarenhernandez@gmail.com](mailto:abogadakarenhernandez@gmail.com), so pena de sanción.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___ DEL
24 DE AGOSTO DE 2021



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral**

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ac8cfc490c68953e288c4ad83030d64de7026df4703ff4918b3f7a419ed7e2

Documento generado en 23/08/2021 08:56:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**